

2111-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con ocho minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón RÍO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 1106-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido De Los Trabajadores que, en la estructura del cantón de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de acreditar los puestos de Tesorero Propietario y un Delegado Territorial, en virtud de que, no procedía el nombramiento de la siguiente persona: Jouseth Andrey Chaves Rodríguez, cédula de identidad 206480962, por cuanto ya se encontraba acreditado, dentro de la estructura del Comité Ejecutivo del cantón Naranjo, provincia de Alajuela por el partido De Los Trabajadores (ver auto n.º 0904-DRPP-2021 de las 12:14 horas del 5 de mayo de 2021); con fundamento en el principio democrático el cual busca fortalecer la mayor participación popular de los militantes del partido político, y de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 1440-E-2000 de las quince horas del catorce de julio del dos mil. Para subsanar las inconsistencias se debía necesariamente celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

En atención a la prevención sobre dicha, el partido político celebró de forma virtual una nueva asamblea cantonal en fecha seis de julio del año dos mil veintiuno, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a las siguientes personas: LUIS DIEGO FALLAS NUÑEZ, cédula de identidad 702110066, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; ESTRELLITA OTOYA BARRANTES, cédula de identidad 204170277, como TESORERO SUPLENTE; y MAYRA ALEJANDRA PORRAS RIVERA, cédula de identidad 701530310, como FISCAL PROPIETARIO. Una vez hecho el estudio correspondiente se logra determinar que, se subsanan las inconsistencias en los cargos de tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial, por cuanto este Departamento procede a la

acreditación del señor Fallas Núñez con el partido de cita. En cuanto a los nombramientos de las señoras Otoya Barrantes y Porras Rivera en los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario, respectivamente, de acuerdo a lo resuelto en el auto n.º 1106-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en éstos se encuentran acreditadas otras personas y a la fecha no consta en este Departamento el recibido de cartas de renuncia de quienes ocupan dichos puestos; por tanto, se deniegan los nombramientos realizados de tesorero suplente y fiscal.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de RÍO CUARTO, de la provincia de ALAJUELA, por el partido DE LOS TRABAJADORES, queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTON RÍO CUARTO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113350343	RUBEN DAVID ASTORGA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206030387	KARINA CORELLA ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
702110066	LUIS DIEGO FALLAS NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
701790952	SERGIO ANDREY SANCHEZ MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
702300573	SOFIA CHACON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
114990763	INGRID PAOLA TORRES SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303970793	NILSON JOSE OVIEDO VALERIO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113350343	RUBEN DAVID ASTORGA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206030387	KARINA CORELLA ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
701790952	SERGIO ANDREY SANCHEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702300573	SOFIA CHACON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702110066	LUIS DIEGO FALLAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán haber designado los delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro De Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: 13274, 12192-2021